



Decreto Nº: 1694  
Fecha: 11/9/2024 11:17

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, Decreto nº 692, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para **SUBVENCIONES EN MATERIA DE CLUBES, ASOCIACIONES Y AMPAS AÑO 2024**, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de Alcaldía de Aprobación de la convocatoria corresponde la instrucción del procedimiento a la Agente de Empleo y Desarrollo local

Vistas las solicitudes presentadas en el plazo previsto en las bases reguladoras, constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, y examinada la documentación que acompaña,

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, Decreto nº1472, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de las ayudas mencionadas.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones, sin haberse presentado ninguna,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Visto el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”* constatándose en este caso un error aritmético en la suma de las cantidades otorgadas, consistente en una diferencia de 0,01 céntimos a favor de las Ampas y en detrimento de los Clubes, se procede a su subsanación mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Otorgar las subvenciones para la concesión de ayudas para **SUBVENCIONES EN MATERIA DE CLUBES, ASOCIACIONES Y AMPAS AÑO 2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria EDUCACION 320 48900 21.000, CULTURA 334 48900 7.500, DEPORTES 341 48900 100.000, a los siguientes solicitantes:

CLUBES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO DE GASTO	ASIGNACIÓN FINAL
Hípica El Soto	28.858,00 €	124.604,68 €	8.011,82 €
Tanden Karate Club de Soto del Real	5.074,33 €	20.664,33 €	5.074,33 €
Sierra Norte	3.090,00 €	10.960,00 €	3.090,00 €
Canto Berruoco	8.900,00 €	25.432,50 €	5.547,94 €
Pádel	27.549,00 €	91.830,00 €	10.138,22 €
Tenis	14.000,00 €	65.900,00 €	10.668,09 €
Orientación Sotobosque	2.342,60 €	6.840,00 €	2.342,61 €

FECHA DE FIRMA: 10/09/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0F729057713265095613C763E46  
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892A63F

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO  
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2AF15FE36F644F54EB5



Gimnasia Rítmica Soto del Real	6.000,00 €	18.036,04 €	4.894,32 €
Recreativo Soto del Real	20.000,00 €	110.290,00 €	18.677,43 €
Soto del Real Rugby Club	18.319,00 €	52.340,00 €	11.192,57 €
Tiro con Arco Arcosoto	8.000,00 €	27.500,00 €	8.000,00 €
Piratas Soto Basket	36.104,00 €	103.155,22 €	12.362,67 €
		<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00 €</b>

AMPAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO DE GASTO	ASIGNACIÓN FINAL
Salesianos El Pilar	8.067,00 €	23.050,00 €	<b>5.616,55 €</b>
CEIP Chozas de la Sierra	14.096,56 €	74.239,11 €	<b>6.800,30 €</b>
CEIP Virgen del Rosario	7.390,60 €	25.183,00 €	<b>5.937,15 €</b>
Escuela Infantil Gloria Fuertes	7.560,00 €	7.560,00 €	<b>2.646,00 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>21.000,00 €</b>

	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO DE GASTO	ASIGNACIÓN FINAL
Mutea	2.250,00 €	8.666,00 €	<b>1.257,15 €</b>
Semillas al viento			<b>0,00 €</b>
El Mediano	2.500,00 €	20.475,00 €	<b>1.993,05 €</b>
Chozas de la Sierra	2.500,00 €	10.200,00 €	<b>2.085,04 €</b>
Sotojuven	30.000,00 €	62.230,00 €	<b>2.164,76 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7.500,00 €</b>

**TERCERO.-**Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos descritos:

- Solicitud presentada por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS (AESOR) por presentar la solicitud fuera de plazo de presentación establecido en la publicación de la convocatoria.
- Solicitud presentada por AMPA DEL CPEE MIGUEL HERNANDEZ por no cumplir el requisito de Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Soto del Real o en el registro de Peñas conforme al art. art. 10.1 de la convocatoria.
- Solicitud presentada por la ASOCIACIÓN SEMILLAS AL VIENTO, por haber acordado el Consejo Consultivo Municipal que no corresponde otorgar subvención a proyecto "Semillas al viento- El Nido del Fénix", por no haber presentado un proyecto, sino una petición de dos medias becas para el alumnado que asiste a esta escuela durante todo el curso escolar, algo que no es objeto de esta convocatoria.



#### **CUARTO.-** Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo para presentar la documentación justificativa finaliza el 31 de Enero de 2025.

La justificación de la subvención concedida se a través de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa firmada por persona habilitada por la entidad beneficiaria. La cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Para ello, deberá incluir en todo caso:

Memoria de actuación descriptiva de la actividad realizada firmada por el presidente de la entidad o persona que le represente.

Memoria económica comprensiva de una relación detallada de la totalidad de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos vinculados directamente con la actividad. Dicha cuenta justificará el 100% del presupuesto del proyecto presentado y estará compuesta por documentos con validez en el tráfico jurídico a nombre de la entidad beneficiaria y referidos al periodo de enero a diciembre de 2024.

Dentro de dicha cuenta justificativa aparecerá en apartado separado los gastos que serán objeto de subvención, siendo potestativo del beneficiario determinar que sea el 100% de un conjunto de gastos o un porcentaje inferior de un número mayor de facturas, siendo los justificantes de tales gastos sellados o marcados por el Ayuntamiento indicando tal hecho a efectos de evitar duplicidades de justificación de subvenciones.

Sólo podrán ser gasto subvencionable facturas o nóminas originales correspondientes exclusivamente al importe de la subvención recibida y que deberán cumplir con los requisitos indicados en el RD 1496/2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberá acreditarse que los gastos subvencionables han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la Resolución de concesión.

Certificado del secretario/a de la entidad manifestando que se cumple con el requisito de que "el importe de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, ha superado el coste de la actividad subvencionada". La intervención municipal podrá requerir a los beneficiarios de la subvención cuanta documentación adicional sea necesaria para justificar la correcta aplicación de la subvención, y en especial podrá requerir la presentación de la totalidad de los justificantes de gasto al objeto de comprobar el cumplimiento del certificado requerido en este punto.

La cuantía de la subvención se minorará proporcionalmente en caso de ser menor el gasto realmente efectuado y justificado que el previsto en el presupuesto inicial aportado junta con la solicitud de subvención o cuando se reciban subvenciones de otras entidades públicas para el mismo concepto.

FECHA DE FIRMA: 10/09/2024  
SECRETARIO: 11/09/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
14322669C0E059533D14CE693B533988892A83F  
NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO  
SARA GUTIERREZ RIESTRA  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
Alcaldesa en Funciones  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2AF15FE36F644F54EB5





Ayuntamiento de  
**Soto del Real**

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a los solicitantes a través del tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Soto del Real, tal y como se establece en la convocatoria.

NOMBRE:  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO  
SARA GUTIERREZ RIESTRA

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
Alcaldesa en Funciones

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
10/09/2024 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
11/09/2024 14322669C0E05C9533D14CE693B533988892A63F

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2AF15FE36F644F54EB5

